

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	1 de 23

Bucaramanga, septiembre de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para contratar el objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE RIACHUELO, DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER.**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme con lo señalado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado.

Que el Artículo 305 Constitucional, señala que son atribuciones del Gobernador entre otras, la de Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

- a) Decreto 041 de 2025: por el cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento y se deroga el Decreto 621 de 2021
- b) La ordenanza No 007 del 31 de mayo de 2024, que adopta el nuevo Plan de Desarrollo Departamental “Es tiempo de Santander” 2024-2027
- c) Resolución 9865 de julio 12 de 2012 – Responsabilidad en la elaboración de estudios y documentos previos, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.
- d) Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Santander.
- e) Certificado de banco de proyectos No 213 de fecha 27 de mayo de 2026, con BPIN 202500000024012 SSEPI 20250680000041, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental

Que la Ley 2200 de 2022 fue expedida con el objeto de “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS”. En esta se define a los Departamentos como

“Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

En el citado Decreto 542 de 2021, se establece que la Secretaría de Infraestructura tiene a su cargo las funciones de:

- “(…)
- 2. Construir instalaciones para el servicio de la comunidad, salud, educación, recreación y deporte, y cultura.
- 3. Coordinar con los municipios del Departamento la elaboración de estudios y diseños para obras de infraestructura.
- 4. Preparar los estudios previos de licitaciones, selecciones abreviadas, mínimas cuantías o concurso de méritos para la contratación de estudios de factibilidad, prefactibilidad, diseños v construcción de obras civiles.
- “(…)

 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
	VERSIÓN	2
	FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
	PAGINA	2 de 23

11. Diseñar, aplicar y adoptar las normas de diseño y especificaciones técnicas de conformidad con la reglamentación existente, en todas las obras civiles de competencia de la Secretaría.

Y a su turno, la misma norma, señala como funciones de la Dirección de Proyectos de infraestructura, adscrita a la Secretaría de Infraestructura, tiene entre sus funciones:

- “1. Dirigir los planes, programas y proyectos necesarios para la construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, prevención y atención de emergencias y demás obras que requieran la infraestructura de transporte de su competencia, acorde con las políticas nacionales y departamentales.
- 2. Liderar la difusión y promoción de una visión intermodal que integre los diferentes modos de transporte tales como el carretero, férreo, fluvial y aéreo en función del desarrollo sostenible y armónico del Departamento.
- 3. Liderar la formulación y gestión de los proyectos relacionados con la infraestructura de transporte a su cargo, ante los fondos de cofinanciación, regalías, municipios y demás fuentes de financiamiento.
- 4. En coordinación con las Secretarías de Planeación y Hacienda, participar en la formulación del proyecto de presupuesto para el financiamiento de los planes y programas de construcción, mejoramiento, conservación, rehabilitación, prevención y atención de emergencias de las diferentes obras de infraestructura de transporte, aguas y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía.
- 5. Adelantar en los municipios actividades de capacitación y asesoría para su fortalecimiento institucional y técnico en el área de infraestructura del transporte, aguas y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía.”

A la fecha se encuentra aprobado el nuevo Plan de Desarrollo Departamental “Es tiempo de Santander” 2024-2027 mediante ordenanza No 007 del 31 de mayo de 2024.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

La comunidad del Corregimiento de Riachuelo fue identificada como Sujeto de Reparación Colectiva (SRC) bajo la modalidad de oferta, según lo establece el artículo 227 del Decreto 4800 de 2011 y siendo propuesto por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) en el año 2012, teniendo en cuenta la ocurrencia de múltiples violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales a los miembros de esta comunidad.

Lo anterior se da teniendo en cuenta que desde la vigencia 1998 y hasta finales del año 2006, se presentó la incursión y establecimiento de un grupo paramilitar (Frente Cacique Guanentá) en el corregimiento, dicho grupo pertenecía al Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), grupo para militar que a través de dicho frente tenía como base el corregimiento de riachuelo y su área de influencia las provincias, Guanentina, comunera y veleña del departamento de Santander.

Una vez ocurrido el proceso de desmovilización de las AUC, a partir del año 2013, se inicia por parte de la Institucionalidad el acercamiento a la comunidad para llevar a cabo el proceso de Declaración e identificación como sujeto de reparación colectiva, lo cual se dio a través de la Resolución N° 2013-309094 del 25 de noviembre de 2013, por medio de la cual se incluyó en el Registro Único DE Víctimas a la Comunidad Campesina del Corregimiento de Riachuelo, ubicada en el Municipio de Charalá – Santander.

Luego de esto, se inició un trabajo con la comunidad y las instituciones para la construcción del Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC, el cual fue aprobado en el Comité de Justicia Transicional del 02 de junio de 2016. Dicho plan está conformado por 25 acciones que dan repuesta a las medidas de reparación requeridas por la comunidad.

Desde la Vigencia 2016 a la fecha se ha venido avanzando en la implementación de cada una de las acciones, de las cuales se han cerrado 20 y quedan 5 por implementar, de estas se encuentra el centro de salud de riachuelo, el cual fue un sitio instrumentalizado por los paramilitares para realizar sus actividades y luego de su partida del corregimiento quedo en mal estado, como parte del proceso de reparación y teniendo en cuenta la normatividad existente actualmente que impide su adecuación como centro de salud, la comunidad decide que este se convierta en un centro comunitario, como espacio para el desarrollo de actividades de la comunidad del corregimiento, centro de reuniones de las diferentes juntas de acción comunal que hacen parte del mismo, con zona de esparcimiento para niños, jóvenes y adultos, con espacio para un consultorio para cuando se realicen jornadas o brigadas de salud.

Con lo anterior, se ha venido trabajando a nivel comunitario e interinstitucional para llevar a cabo la acción de la adecuación del centro de salud de riachuelo como centro comunitario, de lo cual en la vigencia 2022, esta acción hizo parte de uno de los compromisos adquiridos por la Gobernación de Santander para avanzar en la implementación del PIRC de Riachuelo, igualmente en la vigencia 2023, la gobernación se comprometió con la

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	4 de 23

DATOS DE CARACTERIZACIÓN	
Código DANE:	68169
Región:	Andina
Provincia:	Guanenta
Municipio:	Charala
Categoría:	Sexta
Extensión:	411 km²
Temperatura Promedio:	29 Grados
Fuente: Datos: DANE – DNP.	

Los participantes en el proyecto "Estudios y Diseños para la Adecuación y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro de Desarrollo Comunitario de Riachuelo, del Municipio de Charalá, Santander" desempeñan roles clave en la implementación de políticas de atención y reparación a las víctimas. El Departamento de Santander y el Municipio de Charalá como cooperantes brindan asistencia técnica y recursos, incluyendo un predio para el proyecto, mientras que la Unidad para las Víctimas a nivel nacional coordina las acciones, asegurando un enfoque diferencial y territorial, y ofreciendo cofinanciación para la construcción de la infraestructura. A su vez, la comunidad del corregimiento de Riachuelo, como beneficiaria, tiene la responsabilidad de supervisar el proyecto a través de la veeduría, garantizando que la infraestructura resultante sea adecuada para la integración y el desarrollo comunitario. La interacción entre estos actores asegura una ejecución coordinada y alineada con las necesidades locales, promoviendo la reparación integral de las víctimas y el fortalecimiento de la comunidad.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

De acuerdo con la Unidad para las Víctimas, 2024, la población víctima registrada en el municipio de Charalá está agrupada en 129 hogares con 135 personas en total. De ese total de población víctima, el 56% son hombre y el 44% son mujeres.

Dentro de los principales Hechos victimizantes reconocidos en RUV para la población víctima con presencia el municipio están el desplazamiento forzado, el homicidio y la amenaza. El centro poblado de Riachuelo es objeto de un plan de reparación colectiva que está en fase de implementación, en el marco de la Ley 1448 de 2011.

ESTADO DEL PROCESO DE REPARACIÓN COLECTIVA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ

En el marco del cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas de Tierras, el municipio de Charalá, en coordinación con la UARIV, han venido desarrollando el proceso de Reparación Colectiva en el corregimiento de Riachuelo, los cuales está compuesto por 25 acciones que se encuentran en gestión y/o implementación. El Plan de Reparación Colectiva de la Comunidad del Corregimiento de Riachuelo, está compuesto por 25 acciones, de las cuales 13 han sido implementadas con corte a 31 diciembre de 2019, en este cuatrienio se implementaron las siguientes acciones:

Acción Id	Actividad / Acción	Acción Tipo	Acción Estado (31 de agosto 2023)
28001	Diseñar e implementar una estrategia de prevención del reclutamiento ilícito.	Garantías de No	Implementada
28015	Reconstrucción del Centro de salud de la vereda la Falda	Restitución	Implementada
28018	Entrega de un vehículo tipo camión de uso colectivo, con el cual se fortalece y complementa el proyecto productivo en ejecución por parte del Ministerio de Trabajo, a través del operador PNUD	Restitución	Implementada
28021	Implementar el programa de saneamiento básico, orientado a la protección de fuentes hídricas; manejo de basuras; potabilización del agua y dotación de baterías sanitarias.	Restitución	Implementada
28023	Implementar iniciativas productivas (3 encadenamientos relacionadas con labranza previo estudio) ambientalmente sustentable y sostenible, con enfoque diferencial que contribuya a la reactivación de la economía campesina.	Restitución	Implementada
28025	Implementar un programa de seguridad alimentaria, recuperando las prácticas tradicionales de manejo productivo.	Restitución	Implementada
28026	Implementación de la estrategia "Entrelazando" para la Reconstrucción del Tejido Social.	Rehabilitación	Implementada

Fuente: Plan de desarrollo



 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	6 de 23

- Ensamble final del proyecto incluyendo todos los formatos, fichas, certificaciones y MGA y demás documentos que se requieran para la presentación del proyecto final ante el ente financiador designado del orden nacional y regional.

I) **Especificaciones técnicas**

Serán las relacionadas en el documento de especificaciones técnicas del Proyecto, que es anexo al presente documento.

B. . **CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).**

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de Proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura

C. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

I. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ellos y para efectos del presente contrato:

- 1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 2) Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad
- 3) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación
- 4) Adquirir las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.
- 5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación pública, el proyecto y demás Documentos del Proceso.
- 6) Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 7) Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes (si aplica)
- 8) Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
- 9) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- 10) Asistir a las reuniones y los comités técnicos realizados por el Departamento.
- 11) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del Departamento y de los entes de control.
- 12) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual.
- 13) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que el haga.
- 14) Dar a conocer al Departamento cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 15) Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada.
- 16) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo o CPS el personal ofrecido).
- 17) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros.
- 18) Atender en forma permanente la dirección del contrato.
- 19) Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 20) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **1)** Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, **2)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y **3)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.



 <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	7 de 23

- 21) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión (SI APLICA)
- 22) En el caso de que el Departamento disponga de plataforma o software especial para el cargue de evidencias, deberá hacer uso de este de conformidad con las indicaciones señaladas en el contrato, la supervisión o el Departamento
- 23) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el Departamento de Santander y tomar las medidas correctivas de carácter técnico o de cualquier otra índole a que haya lugar.
- 24) Presentar informes mensuales, aprobados por el supervisor y/o el interventor, los cuales deben como mínimo contener: **1)** Avance de cada una de las actividades programadas. **2)** Registros fotográficos **3)** Resultados de los ensayo, estudios, cotejos o pruebas realizadas. **4)** Resumen de las actividades realizadas en el mes. **5)** Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. **6)** Informe de seguridad industrial. **7)** Informe de manejo ambiental. **8)** Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, cuando sea el caso. **9)** Actualización del programa de ejecución. **10)** Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 25) Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y/o el interventor y contener lo mencionado anteriormente, y los productos requeridos por el Departamento
- 26) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO.
- 27) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
- 28) Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
- 29) Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
- 30) Deberá el contratista y el personal contratado o a cargo de este, guardar respeto y decoro con funcionarios, transeúntes y población en general.
- 31) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soporte del proceso.

II. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

- 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- 2) Designar supervisor del contrato.
- 3) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
- 4) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- 5) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
- 6) Garantizar que, una vez presentadas las cuentas de cobro junto con los soportes y requisitos a cargo del contratista, se realicen los pagos en los plazos pactados.
- 7) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- 8) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.
- 9) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Departamento, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- 10) Las demás que sean requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.



República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	8 de 23

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la Secretaría de Infraestructura Departamental como oficina formuladora, revisada por la Dirección de proyectos de infraestructura. a continuación, se relaciona el presupuesto respectivo:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE RIACHUELO, DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER.					
ACTIVIDAD No.1 PERSONAL PROFESIONAL					
CANT.	CARGO / OFICIO	VALOR MENSUAL	DEDICACION MENSUAL H/MES	TIEMPO TOTAL	VALOR PARCIAL (\$)
1	Director de Consultoría	\$5.500.000,00	70%	2,00	\$7.700.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL					\$7.700.000,00
VALOR TOTAL PERSONAL PROFESIONAL					\$7.700.000,00
ACTIVIDAD No.2 DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS Y DISEÑOS EXISTENTES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
2	Preliminares				
2.1	Informe y/o diagnóstico preliminar de las estructuras existentes	UND	1	\$ 3.378.830,00	\$ 3.378.830,00
SUB-TOTAL PRODUCTO No.2					\$ 3.378.830,00
ACTIVIDAD No. 03 INGENIERIA DE DETALLE					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
3,1	Diseños de la alternativa seleccionada				
3,1,1	Estudios topográficos, fotogramétricos y trabajos de campo de las áreas a intervenir por el proyecto (inicial e implantación de la alternativa seleccionada) - Incluye georreferenciación - localización del área a intervenir	UND	1	\$ 20.177.743,00	\$ 20.177.743,00
3,1,2	Estudio hidrológico, hidráulica y socavación	UND	1	\$ 6.453.155,00	\$ 6.453.155,00
3,1,3	Diseño Arquitectónico (Render, planos de cortes y plantas, Alzados y niveles)	UND	1	\$ 3.987.328,00	\$ 3.987.328,00
3,1,4	Diseño geotécnico, geológico, geofísico y de suelos (para los componentes de la alternativa seleccionada)	UND	1	\$ 26.380.000,00	\$ 26.380.000,00
3,1,5	Diseño Estructural (componentes que lo requieran(obras de artes, estructuras de contención, pontones etc))	UND	1	\$ 16.471.026,00	\$ 16.471.026,00
3,2	Componente Financiero				
3,2,1	Análisis de precios del mercado incluye disponibilidad de mano de obra y materiales de construcción (En insumos y equipos realizar un estudio de mercado con tres (3) cotizaciones, cuando aplique)	UND	1	\$ 4.590.690,00	\$ 4.590.690,00
3,2,2	Presupuesto de obra, presupuesto de interventoría, factores multiplicadores, desglose del AIU, PMA, PMT, presupuesto de Arqueología, memorias de cantidades y especificaciones técnicas	UND	1	\$ 10.739.339,00	\$ 10.739.339,00
3,2,3	Programación de ejecución y flujo de inversión para obras proyectadas (IDENTIFICAR RUTA CRITICA)	UND	1	\$ 794.385,00	\$ 794.385,00
SUB-TOTAL PRODUCTO No.3					\$ 89.593.666,00
ACTIVIDAD No. 04 DOCUMENTOS Y ENTREGA FINAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
4,1	Informe ejecutivo final de los estudios y diseños, proceso constructivo.	UND	1	\$ 2.500.745,00	\$ 2.500.745,00
4,2	Ensamble final del proyecto incluyendo todos los formatos, fichas, certificaciones y MGA y demás documentos que se requieran para la presentación del proyecto final ante el ente financiador designado del orden nacional y regional	UND	1	\$ 1.833.195,00	\$ 1.833.195,00
SUB-TOTAL PRODUCTO No.4					\$ 4.333.940,00
SUBTOTAL PRODUCTOS = (A)					\$ 105.006.436,00
FACTOR MULTIPLICADOR					1,40
TOTAL PRODUCTOS (C)= (B)*FM					\$ 147.009.010,00
IVA = 19% * (C) = (D) 19%					\$ 27.931.712,00
COSTO TOTAL BASICO CON IVA= (C) + (D) =(E)					\$ 174.940.722,00
VALOR TOTAL PROYECTO					\$ 174.940.722,00

ANÁLISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR

FACTOR MULTIPLICADOR - PERSONAL CONSULTORIA E INTERVENTORIA		
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA PROYECTO: INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE RIACHUELO, DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER.		
	CONCEPTO	%
	FACTOR	100



 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	9 de 23

1	GASTOS ORDENANZALES	
1,1	PRO-UIS	2,00
1,2	PRO-HOSPITAL	2,00
1,3	PRO-DESAROLLO	2,00
1,4	PRO-CULTURA	2,00
1,5	PRO -ELECTRIFICACION	2,00
1,6	BIENESTAR ADULTO MAYOR	2,00
1,7	PRO-DEPORTE	2,00
	Sub-Total	14,00
2	GASTOS GENERALES	
2,1	Asesoría Contable Tributaria y Jurídica	6,96
2,2	Gastos de Representación	4,00
2,3	Personal Administrativo y Profesional no facturado	5,00
2,4	Gastos bancarios	1,00
2,5	Garantías contractuales	4,00
	Sub-Total	20,96
3	UTILIDAD	
3,1	Utilidad	5,00
	Sub-Total	5,00
	TOTAL	140,00
FACTOR MULTIPLICADOR FINAL		1,40

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

- Estampilla Pro Cultura: 2%
- Estampilla Pro Electrificación 2%
- Estampilla Pro Desarrollo 2%
- Estampilla Pro UIS 2%
- Estampilla Pro Hospitales 2%
- Estampilla Pro Adulto Mayor 2%
- Pro Deporte 2%

OTROS PAGOS:

- Retención de IVA del 15% sobre el vr. Del IVA
- Sujeto pasivo CREE
- Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

B) ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa como documento aparte

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la ejecución de las actividades con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. Conforme la primacía de la anualidad como principio general del presupuesto, el plazo de ejecución no podrá superar la presente vigencia 2026, es decir, la ejecución vencerá el 31 de diciembre de 2026 (prima esta última condición)

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	10 de 23

PARÁGRAFO PRIMERO El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

(Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015)

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la “Mínima Cuantía”, adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

“...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...”*

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de sus objeto. Este artículo fue modificado recientemente y se encuentra plasmado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado*



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	11 de 23

debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO . De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Ahora bien, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 es de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) M/CTE**, y la mínima cuantía de la entidad va hasta **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.090.500)**. Por este motivo y teniendo en cuenta que la presente contratación es inferior a la citada suma, se adecua a la modalidad de contratación de mínima cuantía.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	12 de 23

- ANÁLISIS DE PLIEGO TIPO

En la actualidad no existe pliego tipo de mínima cuantía para de proyectos de infraestructura de obra en el sector de infraestructura social / Sector institucional, por lo que se mantendrá Invitación publica y estudios de mínima cuantía reglamentada por el decreto 1860 de 2021.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$174.940.722,00) MCTE** (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

El presente proceso se encuentra soportado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001533 del 27 de mayo de 2026, por valor de \$176.616.917,00.

8. FORMA DE PAGO.

El Departamento, cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de pago de acuerdo con los informes de avance de ejecución por entregables presentados, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución correspondiente, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el interventor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 2024 de 2020 y el Decreto 1733 de 2020.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato

NOTA 5: En todo caso, podrá hacerse un único pago a contraentrega, siempre y cuando acredite la ejecución, entregables y productos de todas las actividades del alcance en su totalidad.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Centro de Desarrollo Comunitario del corregimiento de Riachuelo, del Municipio de Charalá, Santander

10. CERTIFICACIÓN DE EL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

El proceso se encuentra inscrito, registrado y viabilizado en el Banco de programas y proyectos de inversión del Departamento, tal como consta en el Certificado de Banco de Proyectos No. 213 de fecha 27 de mayo de 2026, con BPIN 202500000024012 SSEPI 20250680000041, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, el cual se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo Departamental “Es tiempo de Santander 2024-2027”.

11. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A



 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	13 de 23

Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
Corea	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	N/A	N/A	N/A	N/A
Israel	N/A	N/A	N/A	N/A
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	N/A	N/A	N/A	N/A

De acuerdo con la tabla de verificación de tratados Internacionales, el presente proceso NO Aplica Tratados Internacionales por tratarse de una Mínima Cuantía. Únicamente aplicaría la decisión 489 de la CAN.

12.- ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

El contrato en mención deberá estar amparado, porque durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por a la entidad estatal, por ello el contratista prestara garantía única donde se amparen los siguientes riesgo y eventos.

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **veinte por ciento (20%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CRITERIO DIFERENCIA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: El proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 - b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

12.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Santander identificado con el NIT 890.201.235-6



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	14 de 23

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de los entregables de la consultoría objeto de vigilancia Nota: no se cuenta a partir del acta de recibo parcial. Debe ser el recibo final o definitivo.	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.3 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

N/A

12.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

N/A

13. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

TABLA. PROBABILIDAD DEL RIESGO

Categoría	Valorización
-----------	--------------



 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	16 de 23

2, 3 y 4	Riesgo bajo
----------	-------------

i. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual el Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores
- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

El Departamento seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

El contrato en mención deberá estar amparado, porque durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por a la entidad estatal, por ello el contratista prestara garantía única donde se amparen los siguientes riesgo y eventos.:

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y DEPARTAMENTO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo del Contratista consultor	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por desconocimiento de las labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares de proyecto. Retrasos en la vigilancia del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Validación de perfiles de nuevos recursos, previo a su vinculación al proyecto. Verificación del empalme entre recurso entrante y saliente. Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el equipo de proyecto.	En la redacción de los Documentos del Proceso y en la ejecución del proyecto.

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando los servicios ejecutados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de estos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados. Deficiencia en las labores de consultoría	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir adecuadamente los estudios y diseños producidos por el consultor vigilado. Estudios deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de la consultoría por correctivos necesarios	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Garantizar el seguimiento de las gestiones de interventoría por el contratista a través de la, la cual, en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes contratados y ejecutados exigirá las mejoras que hayan lugar. Elaboración de actas de entrega a	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORÍA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Verificar la señalización si hay lugar, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORÍA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor está obligado al seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización, también deberá garantizar que los trabajos a desarrollarse en alturas sean ejecutados por personal calificado.	Durante la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	19 de 23

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o pérdidas, de los equipos a cargo del contratista.	No cumplimiento en el cronograma de ejecución del proyecto	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar al contratista la implementación de un servicio de celaduría constante si sus equipos están en el sitio de la consultoría.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor periódicamente hará seguimiento a que el contratista cuente con personal de celaduría si se requiere; o haya adoptado otras medidas pertinentes	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variación de las actividades	Afectación del alcance inicial del proyecto.	4	2	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y DEPARTAMENTO	Se harán balances sobre actividades ejecutadas vs proyectadas, donde se tomarán decisiones sobre al alcance Siempre se buscara la mejor integridad y profesionalismo del producto vigilado	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor periódicamente hará, a fin de priorizar la ejecución de actividades y si es el caso el Departamento estudiara la posibilidad de adición de recursos si se requiere mas tiempo u otro tipo de personal	Durante la ejecución del contrato.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ejecución de actividades no aprobadas por el Departamento	Reclamaciones por parte del contratista al Departamento.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se dejara constancia de que aprueba el Departamento. Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por el Departamento.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Bitácora y/o oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	Durante la ejecución del contrato.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	20 de 23

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de estos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y DEPARTAMENTO	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR / INTERVENTOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitando periódicamente cotizaciones de precios del mercado.	Cada seis (06) meses.
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el Departamento se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	DEPARTAMENTO	El Departamento se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE HACIENDA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante la ejecución del contrato.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	21 de 23

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Departamento	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista vigilado e interventor	en la ejecución del contrato	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
12	Específico	Interno / Externo	Precontractual	CORRUPCIÓN	No dar cumplimiento a los requisitos señalados en los documentos tipo expedidos por el Gobierno Nacional	Limitación a la Pluralidad de oferentes.	1	1	2	RIESGO BAJO	Personal de etapa de	Revisión y análisis de los requisitos exigidos por las normas y el gobierno nacional.	1	1	2	RIESGO BAJO	no	Ordenador del gasto	Etapas de planeación y selección	n/a	Seguimiento por parte del supervisor y ordenador del gasto	Por evento
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se sitúen en la zona de influencia de la consultoría	Imposibilidad de realizar las labores de consultoría	4	3	6	Riesgo Alto	Proponente / contratista	Solicitar y disponer de Información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas y vías de influencia de la consultoría. Trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión con las autoridades competentes. Establecer planes de contingencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista consultor, Entes Contratantes	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Consultor, de las Territoriales de Departamento, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Mensual



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PAGINA	22 de 23

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Factor Multiplicador y Precios por debajo del Presupuesto Oficial en la propuesta: del PROPONENTE y/o CONSULTOR	Impacto económico al Consultor	2	2	4	Riesgo Bajo	Proponente / contratista	implementación de Controles en la Fase contractual que aseguren la eficiencia del Consultor en la ejecución del contrato conforme a sus obligaciones contractuales y a la oferta económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores.	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de la consultoría con el cumplimiento de todas sus funciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas. Visitas de supervisión, Seguimiento a informes, requerimientos escritos.	Mensual

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	CODIGO	AP-JC-RG-62
		VERSION	2
		FECHA DE MODIFICACION	03/11/2015
		PAGINA	23 de 23

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de consultoría cuyo objeto sea “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE RIACHUELO, DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER.”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.



JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaría de Infraestructura Departamental

Proyectó Asp Técnicos: Edgar Báez - CPS Arquitecto Secretaría de Infraestructura Departamental

Revisó y aprobó Asp. Técnicos: Néstor Meneses – CPS Ingeniero Secretaría de Infraestructura Departamental

Proyectó y aprobó Asp. Financieros, sector y acuerdos int.: Leonardo Benavides – CPS Economista Secretaría de Infraestructura Departamental

Revisó y aprobó Asp Jurídicos: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez - CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental

